



SANTIAGO, 24 de enero de 2023

VISTOS:

El DFL Nº 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Nº 198 Exento, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores, que aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo de Defensa del Estado; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Defensa el Estado mediante Resolución Exenta Nº 27 GDP de 06 de enero de 2023, aprobó la intención de compra para la **“Contratación de seguro de vida con adicional de salud 2023”**.
2. Que el punto 4.1 de las bases administrativas de la citada intención de compra dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por tres funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará la Jefa de la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida de este Servicio, o su subrogante legal, de manera previa a la apertura de las ofertas.

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Gran Compra ID Nº 67143 denominada contratación **“Seguro de vida con adicional de salud 2023”**, a los siguientes funcionarios:

A. Como titulares:

- i. Rodolfo Alday Alday, Rut Nº13.686.875-6, Abogado Asesor del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ii. Mónica Huesa Fuentes, Rut Nº9.262.621-0, Jefa de la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida.
- iii. Jorge Saavedra Vergara, Rut Nº11.869.588-7, Contador de la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida.

B. Como suplentes:

- i. Carolina Gómez Díaz, Rut Nº16.074.618-1, Asistente de Capacitación del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ii. Marta Benavente Garrido, Rut Nº10.986.878-7, Asistente Técnico de la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida.
- iii. Felipe Burgos Carrasco, Rut Nº15.602.806-1, Encargado de Compras del Subdepartamento Administrativo.

2.- **COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley Nº 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, comuníquese y publíquese en www.mercadopublico.cl

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Mónica Huesa Fuentes
Jefa Unidad de Bienestar y Calidad de Vida